



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 643/13

Sucre, 17 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-230, ingresa el 28 de junio de 2013 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 01008 del 28 de junio de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando la dispensación del trámite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 206/13 "ADQUISICION DE 100 DATAS DISPLAY PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el JEFE DE EDUCACION G.A.M.S. Lic. Justo Pérez con el Vo.Bo. Del DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Álvaro Sánchez Pizarro mediante Nota JER.ED.CITE Nº 0378/2013 de 08 de Mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la adquisición "**ADQUISICION DE 100 DATAS DISPLAY PARA UNIDADES EDUCATIVAS**", con un **Precio Referencial de Bs. 445.400,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 139/2013 de 22 de mayo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de adquisición: "**ADQUISICION DE 100 DATAS DISPLAY PARA UNIDADES EDUCATIVAS**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 22 de mayo de 2013 en SICOES con Código Interno 2141/13, número de confirmación: 1059320, **CUCE: 13-1101-00-385233-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 445.400,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 41/13 de 03 de junio de 2013

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (03) proponentes interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION sin Cite de fecha 04 de junio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**ADQUISICION DE 100 DATAS DISPLAY PARA UNIDADES EDUCATIVAS**", con un costo de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLVIANOS (**Bs. 396.900,00**) al Sr. **HUGO EDUARDO CHINCHILLA VARGAS (POWER PC)**, con un plazo de entrega QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 643/13

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 167/2013 de 10 de junio del 2013 APRUEBA el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION sin Cite de fecha 04 de junio 2013 y ADJUDICA el Proceso de **"ADQUISICION DE 100 DATAS DISPLAY PARA UNIDADES EDUCATIVAS"** con un costo de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 396.900,00**) a Proponente Sr. HUGO EDUADO CHINCHILLA VARGAS, con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

Que, según D/J CITE N° 941/2013 de fecha 14 de junio de 2013 firmado por el Lic. León Bohórquez J.C. Solicita la aclaración a las siguientes observaciones al Lic. Víctor Juan Claire RESP. PROCESO DE CONTRATACION A.N.P.E de BB y SS G.A.M.S que, en formulario A-1 presentación de propuesta (fs. 080), la Empresa Unipersonal POWER PC, señala como Representante Legal mediante Testimonio Poder N° 652/2012, de fecha 01 de octubre de 2012, al Sr. Juan Carlos Chinchilla Vargas, con C.I. N° 3579639 Cbba. Aspecto que la Comisión de Calificación no plasmó en informe de Comisión de fecha 04 de junio de 2013(fs. 090), aspecto que provoco inobservancia en Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 167/13, de fecha 10 de junio de 2013.

Que, según Nota RPA-ANPE BB y SS N° 124/13 de fecha 14 de Junio de 2013 firmada por el Lic. Víctor Juan Claire RESP. PROCESO DE CONTRATACION A.N.P.E de BB y SS G.A.M.S enviada al JEFE DE EDUCACION G.A.M.S. Justo Pérez solicita la complementación o Sustentación al proceso con código interno N° 214/13 debido a que, la Unidad Jurídica de la institución luego de haber efectuado la revisión de los documentos que hacen al proceso de contratación y pudo observar que la comisión de calificación no plasmó en su recomendación de adjudicación el nombre del Representante Legal de la empresa adjudicada, por esta razón se sugiere a la comisión de calificación efectuar una nueva revisión de la propuesta e incorporar el nombre del representante legal, con la finalidad de subsanar esta observación y dar continuidad al proceso de contratación en la presente convocatoria.

Que, según Nota de Fecha 14 de junio del 2013 firmada por la COMISION DE CALIFICACION y dirigida al RESP. PROCESO DE CONTRATACION A.N.P.E de BB y SS G.A.M.S Lic. Víctor Juan Claire que a la letra dice en cumplimiento al Cite N° 124/13 donde solicita un informe de COMPLEMENTACION Y SUSTENTACION del procesos de Contratación de Bienes y Servicios "Adquisición de 100 datás Display para Unidades Educativas" con código interno N° 21/13 sustentado por Dirección Jurídica con cite N° 941/2013 quien hace mención sobre la adición al informe de Adjudicación de fecha 04/06/2013 del nombre del representante legal de la empresa adjudicada.

Que, La comisión de calificación en uso de sus facultades hace la inclusión del nombre del representante legal al citado informe de acuerdo al siguiente detalle.

Recomienda Adjudicar a la Empresa:

Proponente: HUGO EDUARDO CHINCHILLA VARGAS (POWER PC)

Representante Legal: Juan Carlos Chinchilla Vargas

Monto: Bs. 396.900,00

Plazo días: 15 DIAS

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Aclaratoria RPA-ANPE N° 184/2013 de 14 de junio del 2013 en su



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 643/13

Artículo 1º ACLARA, el contenido y la validez de la Resolución RPA ANPE BB y SS N° 167/13 de 10 de junio de 2013, que en su parte resolutive, Artículo 2º consignada la información incompleta acerca de los datos de adjudicación, esto por la falta de inclusión del nombre del Representante Legal, siendo el detalle el siguiente:

Proponente: HUGO EDUARDO CHINCHILLA VARGAS (POWER PC)

Monto: Bs. 396.900,00

Plazo días: 15 DIAS

Correspondiente el siguiente detalle, de conformidad con el contenido del informe Complementario de la Comisión de Calificación y Recomendación:

Proponente: HUGO EDUARDO CHINCHILLA VARGAS (POWER PC)

Representante Legal: Juan Carlos Chinchilla Vargas

Monto: Bs. 396.900,00

Plazo días: 15 DIAS

Artículo 2. RATIFICAR, los resultados expuestos en la Resolución RPA ANPE BB y SS N° 167/13 de 10 de junio de 2013; autorizando y validando la enmienda de incorporación del nombre del Representante Legal de la empresa adjudicada.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE 100 DATAS DISPLAY PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Modificación Presupuestaria de la gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de: Ejecución de Gastos del 06 de mayo de 2013, con Prev. N° 08800, Categorías Programáticas 21 0000 011, Fuente 44, Org. Fin. 115(HIPCII), Partida de Gasto 43600 "Equipo Educativo y Recreativo" con total autorizado de Bs. 445.400,00.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, es necesario desarrollo nuevas metodologías pedagógicas y técnicas, dentro del proceso enseñanza – aprendizaje mediante la aplicación de tecnología actual, (dotación de datass Display), buscando satisfacer las demandas y necesidades educativas pedagógicas, culturales, artísticas y recreativas.

Que, según nota de Juan Carlos Chinchilla Vargas de fecha 11 de julio de 2013 nos dirigimos a ustedes para hacerles saber que los centros de servicio autorizados de Epson en Sucre son los siguientes: SHS Hubert & Asociados ubicado en la calle Camargo N° 597 teléfono/fax: 6425647; Sertecsys ubicado en la calle Copacabana n° 92 (La prosperina) teléfono: 6441115.

Estos centros atenderán cualquier desperfecto inmediatamente, ya que están respaldados oficialmente por el fabricante EPSON en Bolivia.

Que, según Cite: SHS –HUB 26-13 de fecha 11 de julio de 2013 Certifica el Ing. Hubert & certifica que están autorizados para brindar la cobertura de garantía a cualquier de los equipos EPSON distribuidos en Bolivia.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 0206/2013 para la Adquisición **"ADQUISICION DE 100 DATAS DISPLAY PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 643/13

- Certificación Presupuestaria a fs. 01
- Especificaciones Técnicas a fs.03
- Resumen Ejecutivo de fs. 04 a fs. 08
- Documento Base de Contratación de fs. 12 a fs. 54
- Boleta de Seriedad de Propuesta a fs. 69
- Testimonio de Poder a fs. 102
- Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 103 a fs. 104
- Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 105 a fs. 106
- Número de Identificación Tributaria a fs. 107
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 108
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs.109
- Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 110
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de contrato a fs. 111

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación Bienes a fs. 10
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 11
- Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 57
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 58
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 59
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 77 a fs. 79
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 81 a fs. 82
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs.84
- Informe de la Comisión de Calificación de fs. 90 a fs.91
- Resolución Aclarativa RPS ANPE N° 184/13a fs. 101

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 206/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Lic. Ana María Sanabria Aillon, en calidad de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 643/13

Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "POWER PC" representado legalmente por el Sr. **JUAN CARLOS CHINCHILLA VARGAS**, para la "ADQUISICION DE 100 DATAS DISPLAY PARA UNIDADES EDUCATIVAS", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 396.900,00.- (Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA/MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO BS.	PRECIO TOTAL BS.
1	DATAS DISPLAY	UNIDAD	100	EPSON POWER LITE X12	EE.UU.	3969,00	396.900,00
TOTAL							396.900,00

Art. 2. INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, por ser urgente para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 3. Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la "ADQUISICION DE 100 DATAS DISPLAY PARA UNIDADES EDUCATIVAS" **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 206/2013, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Jefe de Educación, Director de Desarrollo Social, Oficial Mayor de Desarrollo Social, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.**

Art. 4. La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración de las Unidades Educativas, Jefe de Educación, la Dirección de Desarrollo Social y Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 5. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art. 6. Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**



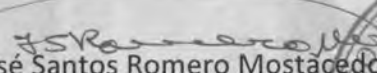
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 643/13

- Art. 7.** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

